CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

Entre los suscritos, **ANDRÉS LÓPEZ VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.122.947, en su calidad de Director de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Resolución No. 003180 del 22 de julio de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 25 de julio de 2016, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4107 de 2011, y la Resolución 046 de 2011, quien en adelante se denominará **U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES** o Contratante y de otra parte **SANDY SEPULVEDA SANCHEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.181.873 expedida en Valledupar - Cesar, quien obra en su condición de Alcalde del Municipio de Astrea posesionado el 01 de enero de 2016 ante la notaria Unica del Circulo de Astrea - Cesar, facultado para celebrar contratos y convenios interadministrativos sin consideración a la cuantía, de conformidad con el acuerdo N° 010 del 30 de noviembre de 2017 del Concejo Municipal de Astrea, a nombre del **Municipio de Astrea,** quien en adelante se denominará el Municipio, con NIT 892.301.541-1, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

El Fondo Nacional de Estupefacientes se rige por lo dispuesto en el Decreto 4107 de 2011, el cual determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social e integró el Sector Administrativo de Salud y Protección Social: ratificando en su Artículo 26: el Fondo Nacional de Estupefacientes continuará funcionando en los términos establecidos en los Artículos 20 al 23 del Decreto 205 de 2003, dependiente de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud.

La Ley 36 de 1939, reglamentó el comercio de las drogas que causan hábito pernicioso, indicando en su Artículo Segundo, "el producto que se obtenga de la venta de estas drogas, pagando su costo se destinará para la represión del tráfico ilícito y asistencia de la toxicomanía".

A su vez, el Decreto – Ley 257 de 1969 reglamentó el funcionamiento del hoy Fondo Nacional de Estupefacientes, indicando en su artículo primero el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de que trata la Ley 36 de 1939 estará encargado de manejar los recursos necesarios para la importación de drogas que formen hábito pernicioso, la represión del tráfico ilícito y la asistencia de la toxicomanía.

El Articulo 20 del Decreto 205 de 2003, dispuso como objetivos del Fondo Nacional de Estupefacientes, "la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional".

Con el fin de cumplir con la misión del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Resolución 1479 de 2006, en su Capítulo III y la Resolución 988 de 2009, establecieron pautas para la presentación de programas de prevención de drogadicción y Farmacodependencia por parte de los entes territoriales (municipios o departamentos), con el fin de solicitar cofinanciación al Fondo Nacional de Estupefacientes.

La Resolución 046 de 16 de noviembre de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en el Director del Fondo Nacional de Estupefacientes la competencia de la ordenación del gasto, sin límite de

cuantía en asuntos contractuales, sin consideración a la naturaleza u objeto del bien a adquirir con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Estupefacientes.

El Fondo Nacional de Estupefacientes, dispone del rubro transferencias corrientes al sector público, denominado prevención de la farmacodependencia y de medicamentos de control especial, el cual corresponde a transferencias al sector público, departamentos o municipios.

El Gobiemo Nacional mediante la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas de 2007, estableció, cuatro ejes operativos: el de la prevención, con el cual se busca disminuir el número de personas que consumen SPA; el de mitigación, para disminuir riesgos y daños; el eje de superación incluyendo el tratamiento relacionado con el consumo y finalmente el fortalecimiento institucional.

El Consejo Nacional de Estupefacientes mediante Resolución No. 007 de 2015, adoptó el Plan Nacional Para la Promoción de la Salud, Prevención y la Atención del Consumo de SPA 2014 - 2021, acogiendo el enfoque de salud pública y derechos humanos; el cual con el propósito de armonizar las líneas del Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, con el Plan Decenal de Salud Pública, plantea cinco componentes, ordenados en articulación con tres líneas del Plan Decenal de Salud Pública. Incluyendo como componentes estratégicos: El fortalecimiento interinstitucional, la promoción de la salud y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el tratamiento y reducción de riesgos y daños.

La Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas (UNGASS) de 22 de marzo de 2016, entregó recomendaciones operacionales sobre la reducción de la demanda, incluyendo la prevención, el tratamiento, el tratamiento relacionado con problemas por el consumo de drogas, rehabilitación y reinserción social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública.

Considerando el marco de política pública y normativo descrito previamente, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Fondo Nacional de Estupefacientes, se definió realizar una "Gestión colaborativa del Plan Nacional Para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2014-2021".

Con el propósito de Generar los lineamientos para la formulación y selección de proyectos para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas presentados ante el FNE en noviembre de 2017 se expidió la Resolución 684 con la cual elaboró la Guía Técnica para la Formulación y Selección de Proyectos orientados a la reducción del consumo de sustancias psicoactivas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Guía Técnica para la Formulación y Selección de Proyectos para la Reducción del Consumo se estableció el cronograma de la convocatoria para el 2018, el cual tuvo en cuenta el calendario electoral, de tal manera que se realizó el lanzamiento del proceso el 18 de diciembre con la invitación a presentar ideas de proyecto y el 10 de mayo se culminó con la notificación de las propuestas ampliadas seleccionadas.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

En desarrollo de la alianza del FNE con los Ministerio de Justicia y del Derecho y Salud y Protección Social, se ha priorizado durante el 2018, cofinanciar proyectos en dos líneas estratégicas: i) intervenir el fenómeno del consumo de heroína, en los territorio os que se ha detectado ya sea por estudios epidemiológicos de carácter nacional o por estudios de corte cualitativo y de naturaleza etnográfica y local y ii) continuar ampliando las coberturas del Programa Familias Fuertes, estrategia basada en la evidencia y de comprobada efectividad, como estrategia nacional para prevenir conductas de riesgo en adolescentes, asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

De igual modo se priorizaron territorios que corresponden a zonas de frontera que de manera directa o indirecta se ven impactados por el establecimiento de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, incluyéndose los departamentos de Norte de Santander, Arauca, Nariño, Cauca y la Guajira, además los municipios de Cúcuta, Tibú, Arauca, Auraquita, Pasto, Policarpa, Tumaco, Popayán, Buenos Aires, Caldono, Miranda y Pasto.

En el marco del proceso de convocatoria a proyectos 2018, se recibieron 6 propuestas ampliadas orientadas a la implementación del Programa Familias Fuertes, seleccionándose finalmente 4 de ellas, una de las cuales corresponde a la presentada por el municipio de Astrea.

En respuesta a la convocatoria, el municipio de Astrea allegó mediante radicado No. 201824100532022 de 16 de abril de 2018 el proyecto ***"Implementación y Difusión del Programa Integral Familias Fuertes : amor y Limites para la Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Astrea Cesar"***, por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($144.000.000)**, la cual fue evaluada técnica, jurídica y financieramente determinándose su aprobación en reunión de subcomité de farmacodependencia del 8 de mayo de 2018, disponiendo la asignación por parte del Fondo, de una suma para su cofinanciación por el 70% del valor enunciado.

En cuanto al departamento del Cesar, en el último año la Policía dio a conocer que mediante diligencias de allanamiento, lograron la captura de cuatro personas, la incautación de sustancias psicoactivas y dinero producto de las ventas de estupefacientes en el municipio de Astrea. Este operativo fue adelantado por personal de la Seccional de Investigación Criminal mediante dos diligencias de allanamiento, donde se logró desmantelar la banda denominada "Los López" dedicada al comercio de estupefacientes en dicha localidad.

En general el uso de sustancias psicoactivas es más frecuente en las edades de 12 a 18 años, se presenta mayor caso de abuso de drogas y alcohol en los hombres, se observa que se puede dar en todos los estratos socio- económicos aunque el mayor número de casos proceden de los barrios de mayor vulnerabilidad. Por otra parte en el ámbito escolar existen carencias de programas preventivos, espacios culturales y deportivos, mala relación alumno-docente y mal uso del tiempo libre. En cuanto a la familia falta de dialogo, mala comunicación, carencia de normas, ausentismo de los padres, mala situación económica y sobre todo total desconocimiento de las consecuencias de las problemática.

Es por eso que el municipio de Astrea ha considerado que un trabajo efectivo de prevención del consumo de sustancias psicoactivas requiere centrarse en el mejoramiento personal e interpersonal estimulando la

expresión, participación, comunicación, rescatando el afecto, de ahí que en el plan territorial de salud: "Por un nuevo Astrea trabajamos todos" contempla en el Eje Estratégico No. 1 denominado CONSTRUYENDO COMPETITIVIDAD PARA LA PAZ Programa No. 4 SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ, Subprograma: Promoción y prevención Meta de resultado: Realizar diagnóstico para levantar línea base para la incidencia al consumo de sustancias psicoactivas en la población infantil, adolescente y joven; y en el Eje Estratégico No. 2 programa 4. Denominado "NIÑEZ, JUVENTUD Y ADOLESCENCIA" Subprograma: Por un futuro sano y seguro para la niñez, juventudes y adolescentes

Los resultados esperados por el municipio con la implementación del proyecto corresponden a: "Generar capacidad de respuesta institucional a través de la formación de facilitadores en el Programa Familias Fuertes: amor y límites y el mejoramiento de la salud y el desarrollo de adolescentes entre 10 – 14 años a través de la promoción de la comunicación y el fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos como factores protectores para prevenir conductas de riesgo.

En atención a esta problemática y los riesgos que acarrea para las personas consumidoras de sustancias psicoactivas, se busca con la cofinanciación del proyecto *"Implementación y Difusión del Programa Integral Familias Fuertes : amor y Limites para la Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Astrea Cesar "*, colaborar con el municipio en la implementación de un proyecto, que deje como resultado el fortalecimiento institucional, un equipo capacitado y que además brinde una estrategia de atención socio-sanitaria

Que de conformidad con lo anterior y con la normatividad vigente se desprende que este Convenio, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable, conviniéndose celebrarlo, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO:** Aunar esfuerzos, entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y el municipio de Astrea, para la ejecución del Proyecto ***"Implementación y Difusión del Programa Integral Familias Fuertes: amor y Limites para la Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Astrea Cesar "***.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO
Implementar el Programa Familias Fuertes, en el municipio de Astrea de acuerdo con el proyecto presentado, el Anexo 1, el manual del Programa de la Organización Panamericana de la Salud y demás lineamientos dispuestos para este fin por el Grupo Técnico Coordinador del Gobiemo Nacional.

Se beneficiarán al menos 6 facilitadores participantes en el taller de entrenamiento del Programa Familias Fuertes y 120 familias que cumplan con los criterios de selección definidos por el Programa, conformadas por un adolescente entre 10 y 14 años y al menos uno de sus padres o tutores.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio que se sustenta en este documento, las partes acuerdan que se adelantará por parte del ente territorial el proceso de contratación o convenios necesarios para la ejecución del proyecto.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

TERCERA. VALOR: El valor total del convenio es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000),** incluido los impuestos a que haya lugar, discriminados así:

a. El Fondo Nacional de Estupefacientes cofinancia el 70% del valor del proyecto es decir la de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($100.800.000).**
b. El municipio de Astrea, cofinancia el 30% del valor del proyecto, es decir la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($43.200.000),** aporte en dinero.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:
COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE ASTREA.
ESPECIFICAS:

1. Aportar la contrapartida (en dinero y/o en especie) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Designar un supervisor a nivel local.
3. Formular el Cronograma de Actividades para la ejecución del convenio, el cual debe ser aprobado por los supervisores.
4. Cumplir con las actividades programadas, realizando los ajustes necesarios en el cronograma de actividades, con el fin de ejecutar la totalidad de lo proyectado en la presente vigencia. Cualquier modificación al cronograma requiere aprobación de los supervisores del convenio.
5. Presentar los informes técnicos y productos al Fondo, en el marco del desarrollo del convenio dentro de los plazos establecidos.
6. Reportar al supervisor del Fondo Nacional de Estupefacientes de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
7. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.
8. Reintegrar los aportes del Fondo Nacional de Estupefacientes, sin condicionamiento alguno, cuando se presenten remanentes de recursos o cuando dichos recursos no sean ejecutados de conformidad con la programación del presupuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
9. Adelantarán las adquisiciones y contrataciones que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio.
10. Ejecutar en la actual vigencia, el proyecto denominado ***"Implementación y Difusión del Programa Integral Familias Fuertes: amor y Limites para la Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Astrea Cesar"***, en los términos descritos en el mismo y de conformidad con las actividades consignadas en el **Anexo 1.**
11. **Entrega de documentos iniciales:** Suscripción del acta de inicio con el Fondo Nacional de Estupefacientes, cronograma de actividades aprobado por los supervisores, y Copia del acto administrativo por el cual se adicionan o incorporan los recursos al presupuesto del ente territorial.

GENERALES:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

1. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del convenio designado por el Fondo Nacional de Estupefacientes.
2. Responder ante terceros por los daños que ocasione el ente territorial en la ejecución del convenio.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del convenio, a los supervisores del mismo.
4. Acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales.
5. Colaborar con Fondo Nacional de Estupefacientes en lo que sea necesario para que el objeto convenido se cumpla en términos de calidad y oportunidad. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del convenio, al Supervisor del mismo.
6. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del convenio emita Fondo Nacional de Estupefacientes.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando las dilaciones o trabas para el normal desarrollo de su ejecución.
8. Concurrir con el Fondo Nacional de Estupefacientes a la liquidación del convenio.
9. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
10. Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del Fondo para cumplir con el objeto del convenio.

Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, proyecto y demás documentos que forman parte integral del convenio resultante.

COMPROMISOS DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES:

GENERALES

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el conviniente para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Aportar la contrapartida (en dinero) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en el estudio previo.
3. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de las obligaciones del conviniente.
4. Designar un (1) funcionario para conformar el comité técnico de seguimiento al convenio. (opcional).
5. Aprobar el cronograma con sus actividades.
6. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio
7. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por el municipio de Astrea.

Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de las obligaciones del conviniente.

QUINTA INFORMES: El Ente Territorial deberá presentar los siguientes informes durante la ejecución del convenio:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

- **Un primer informe de avance** sobre el taller de entrenamiento y la etapa de alistamiento del Programa Familias Fuertes, que debe contener reporte de la ejecución de las actividades y recursos relacionados en el proyecto.

- **Un segundo y último informe** de ejecución de recursos y actividades, en el cual se debe relacionar la inversión financiera realizada y la ejecución del 100% de las actividades proyectadas. Este último informe incluirá los productos descritos en el numeral 2.5.

Cada uno de los informes incluirá documento de certificación de cumplimiento expedida por la supervisión a nivel local respecto de los componentes, actividades y medios de verificación relacionados en el proyecto presentado y estudios previos.

SEXTA. PRODUCTOS: Los productos entregables incluidos en el informe final deberán cumplir las siguientes características

Producto 1: TALLER DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES
Informe que dé cuenta de la planeación, organización e implementación del taller, así como del cumplimiento de los objetivos del mismo (desarrollo de capacidades para la adecuada ejecución del Programa). Para lo cual los entrenadores contratados deberán utilizar el formato de informe de talleres diseñado por la Mesa Técnica Nacional del Programa Familias Fuertes.

Producto 2: ALISTAMIENTO
Informe que dé cuenta del desarrollo de las actividades de planeación y organización de aspectos logísticos como: salones y materiales para el adecuado desarrollo del programa. Así mismo, aspectos tendientes a la priorización de las Instituciones Educativas, contratación del equipo de facilitadores, selección de Familias participantes y organización de horarios, tendientes a contar con las condiciones para una adecuada implementación del programa.

Producto 3: FASE DE EJECUCION Desarrollo del programa.
Informe en el que se describan las sesiones del programa desarrolladas y las estrategias tendientes a mantener la asistencia de las familias al menos a 5 sesiones, de tal manera que el número de familias previstas en la meta puedan ser certificadas.

Producto 4: FASE DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
Informe de las actividades de monitoreo, análisis e interpretación de los instrumentos aplicados en las primeras fases del programa para conocer su impacto en los participantes.

SEPTIMA. DESEMBOLSOS: El aporte con cargo a los recursos del **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($100.800.000),** se realizará en tres desembolsos de la siguiente manera:

a. **El primero** por el 60% del valor de la cofinanciación, es decir la cantidad de sesenta millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($68.480.000)..

b. **El segundo** por el 20% del valor de la cofinanciación, es decir la cantidad de veinte millones ciento sesenta mil pesos ($20.160.000).
c. **El tercero** por el 20% del valor de la cofinanciación, es decir la cantidad de veinte millones ciento sesenta mil pesos ($20.160.000).

Forma de efectuar los desembolsos:

- **El primer desembolso por el 60% de la cofinanciación, con: la entrega de documentos iniciales:** Suscripción del acta de inicio con el Fondo Nacional de Estupefacientes, cronograma de actividades aprobado por el supervisor a nivel local y copia del acto administrativo por el cual se adicionan o incorporan los recursos al presupuesto del ente territorial.
- **Un segundo desembolso por el 20% de la cofinanciación** con la presentación de **Un primer informe de avance** sobre el taller de entrenamiento y la etapa de alistamiento del Programa Familias Fuertes, que debe contener reporte de la ejecución de las actividades y recursos relacionados en el proyecto.
- **Un tercer y último desembolso, por el último 20% del valor de la cofinanciación, con la presentación de Un segundo y último informe** de ejecución de recursos y actividades, en el cual se debe relacionar la ejecución del 100%, de las actividades proyectadas y la inversión financiera realizada.

OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos que en dinero definen el aporte que para la ejecución de éste convenio hará La UAE- Fondo Nacional de Estupefacientes, serán imputados con cargo a su presupuesto de gastos aprobado para la ejecución durante la presente vigencia fiscal, por valor de **CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($100.800.000)** denominado cofinanciación convenio de ***"Implementación y Difusión del Programa Integral Familias Fuertes: amor y Limites para la Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Astrea Cesar"***, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8818 del 18 de Mayo de 2018.

Mediante oficio con radicado **No. 201824100367411** de 2018/04/02, el Dr. Sandy Sepúlveda Sánchez, Alcalde municipal de Astrea, manifiesta, que la Secretaría de Salud de Astrea en su contrapartida consistirá en el 30% del valor total del proyecto es decir **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($43.200.000)**, respaldado por el **CDP 180417282**.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DECIMA. MODIFICACIONES A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Cualquier modificación a la ejecución del proyecto cofinanciado por la UAE-Fondo Nacional de Estupefacientes, debe ser solicitada previamente y por escrito ante el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de estupefacientes quien se reserva la facultad de autorizarla. **PARÁGRAFO 1**: No se aprobará ninguna modificación que se realice sin previa aprobación del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO 2:** Para las modificaciones en el cronograma de actividades, solo será necesaria la aprobación y aceptación por los supervisores del convenio, siempre que no afecten el plazo de ejecución del mismo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN - INTERVENTOR: La supervisión del convenio será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 3243 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión del presente convenio será ejercida por la persona que designe la Dirección del Fondo Nacional de Estupefacientes.

El supervisor deberá: i. Recibir delegación de supervisión, copia del convenio debidamente suscrito entre las partes, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal de Compromiso. ii. Solicitar a Gestión Jurídica y Contractual la liquidación del convenio de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y tramitarla de acuerdo a lo establecido en el procedimiento GCO-P11 del SIGI del Ministerio de Salud y Protección Social. iii. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que tengan que ver con las funciones de vigilancia y control en la ejecución del mismo.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
- Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.
- Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo.
- En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad sin ánimo de lucro.

El representante legal del municipio de Astrea, deberá designar un interventor y/o supervisor que realice el seguimiento y control de la ejecución del objeto y obligaciones señaladas y de las actividades descritas en el proyecto.

DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades del convenio se desarrollaran en el municipio de Astrea, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

DECIMA TERCERA: POBLACIÓN A BENEFICIAR: La población a beneficiar será de al menos 6 facilitadores participantes en el taller de entrenamiento del Programa Familias Fuertes y 120 familias que cumplan con los criterios de selección definidos por el Programa, conformadas por un adolescente entre 10 y 14 años y al menos uno de sus padres o tutores.

DECIMA CUARTA. INCORPORACION DE RECURSOS: Los recursos asignados a través de este Convenio, deberán incorporarse al presupuesto del Ente Territorial, una vez expedido el acto administrativo de incorporación de recursos, debe allegarse a ésta Unidad copia del mismo.

DECIMA QUINTA. DESTINO DE LOS RECURSOS: El destino de los recursos aportados por la UAE. Fondo Nacional de Estupefacientes de conformidad con el presente convenio, solo podrán girarse para el

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

cumplimiento del objeto y actividades descritas y relacionadas en el proyecto presentado ante la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes.

DECIMO SEXTA. EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución requiere el registro presupuestal, copia del acta de inicio, el acto de incorporación de los recursos al presupuesto del Municipio de Astrea, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

DECIMA SEPTIMA. REMISION DE DOCUMENTOS: En caso de que el Municipio celebre un contrato para su ejecución, deberá remitir al Fondo Nacional de Estupefacientes en forma inmediata, copia del mismo.

DECIMA OCTAVA. CESION: El Municipio de Astrea no podrá ceder el presente Convenio a ninguna persona jurídica o natural, salvo que exista una causal debidamente justificada, con autorización previa y expresa de esta Unidad Administrativa, quien en todo caso se reservará el derecho de aceptar o no la cesión.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente y por causa debidamente justificada el presente Convenio, para lo cual deberán suscribir un acta, en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

VIGESIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad cuando no se pueda cumplir el Convenio por hechos atribuidos a fuerza mayor o ceso fortuito debidamente comprobado. En estos casos, de común acuerdo se señalaran los nuevos plazos y obligaciones.

VIGESIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se podrá dar por terminado por las siguientes causales: **a.** Por vencimiento del plazo establecido en este Convenio. **b.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c.** Por el incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos contenidos en el presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Fondo Nacional de Estupefacientes y el Municipio de Astrea, declaran bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA. MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Convenio, serán dirimidas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **1.** Proyecto avalado y presentado por el Municipio de Astrea, y aprobado por el Subcomité de Farmacodependencia de la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes; **2.** Estudios Previos; **3.** Los demás documentos que se generen en desarrollo del presente Convenio.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: El Convenio deberá liquidarse de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para su ejecución, o a la del acto administrativo que ordena su liquidación unilateral o a la del acuerdo que lo disponga, de conformidad con los términos previstos en la ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEXTA: ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS: El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, éste Convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberán constar en documento escrito y suscrito por cada una de las partes.

VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:
El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 29 JUN 2018

ANDRÉS LÓPEZ VELASCO
Director UAE Fondo
Nacional de Estupefacientes

SANDY SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
Municipio de Astrea

Proyectó: D.Perez - Gestión Contractual
Revisó: D. Agudelo – Area técnica Farmacodependencia
Revisó: G. Morán – Coordinador GIT Medicamentos del estado
Aprobó: M. Salazar – Asesora Jurídica

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

ANEXO 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO

Para la implementación del Programa Familias Fuertes es necesario atender a:

El objetivo del programa es "mejorar la salud y el desarrollo de adolescentes entre 10 – 14 años a través de la promoción de la comunicación y el fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos como factores protectores para prevenir conductas de riesgo".

La población objetivo son familias con hijos entre 10 y 14 años, tres cupos por familia, participa un adolescente y al menos un adulto.

El programa se desarrolla, durante 7 semanas continuas. Un encuentro semanal con una duración de 2 a 2 ½ horas. Durante la primera hora se realiza la sesión con los adolescentes y de manera paralela la sesión con padres y tutores. En la segunda hora se realiza la sesión familiar.

Cada participante (adolescente o adulto) participa en 14 horas de capacitación y entrenamiento durante los 7 encuentros, en sesiones de entrenamiento en habilidades de crianza y comunicación a través de ejercicios participativos y vivenciales que utilizan dinámicas, juego de roles y un alto número de momentos reflexivos.

El Marco teórico del PFF, está basado en: el Modelo Ecológico; Teorías y modelos del cambio de comportamiento; Teorías del establecimiento de metas; Modelo de Crianza Efectivo y Modelos de Organización Comunitaria.

Las 7 sesiones se dividen temáticamente en:

1. Usando amor y límites
2. Estableciendo las reglas del hogar/definiendo metas y sueños
3. Fomentando la conducta adecuada/hacer frente al estrés
4. Usando las consecuencias
5. Estableciendo vínculos/hacer frente a la presión de grupo
6. Protegiendo para evitar las conductas de riesgo
7. Conexiones con la comunidad

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

Resultados, actividades y productos Proyecto: *"Implementación y Difusión del Programa Integral Familias Fuertes: amor y Limites para la Prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el municipio de Astrea - Cesar"*,

TALLER DE ENTRENAMIENTO DE FACILITADORES:

Incluye las actividades de planeación, organización e implamentación del taller, tendientes al cumplimiento de los objetivos del mismo (desarrollo de capacidades en los facilitadores para la adecuada ejecución del Programa).

- ✓ Preparación logística
- ✓ Contratación de los entrenadores
- ✓ Convocatoria y selección de facilitadores
- ✓ Desarrollo del Taller
- ✓ Elaboración de informe de los entrenadores utilizando el formato diseñado por la Mesa Técnica Nacional del Programa Familias Fuertes.

ALISTAMIENTO:
Incluye las actividades de planeación y organización de aspectos logísticos como: salones y materiales para el adecuado desarrollo del programa. Así mismo, aspectos tendientes a la priorización de las Instituciones Educativas, contratación del equipo de facilitadores, selección de Familias participantes y organización de horarios, tendientes a contar con las condiciones para una adecuada implementación del programa.

- ✓ Focalizar y contratar al equipo implementador del programa familias fuertes que incluya el proceso de formación.
- ✓ Incluir en el plan de acción del comité municipal de reducción de sustancias psicoactivas y su impacto el programa familias fuertes para la prevención del consumo.
- ✓ Incluir el desarrollo del programa en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas.
- ✓ Socializar ante instancias municipales los alcances del programa familias fuertes para lograr una adecuada articulación institucional, intersectorial y comunitaria.
- ✓ Focalizar a las 100 familias priorizadas que cumplan las características para el desarrollo del programa.

FASE DE EJECUCION: Desarrollo del programa

En esta etapa se desarrolla las sesiones centrales del programa: de la 1 a la 7 y se aplican estrategias tendientes a mantener la asistencia de las familias al menos a 5 sesiones, de tal manera que el número de familias previstas en la meta puedan ser certificadas. Se realiza seguimiento al desarrollo de las sesiones, elaborando informes de las sesiones por parte de los facilitadores y el equipo base. Finalmente se realiza la sesión de graduación de las familias

- ✓ Realizar los 7 encuentros con las familias priorizadas.
- ✓ Encuentro de formulación del proyecto de vida individual y familiar.
- ✓ Realizar el evento de cierre del proceso.
- ✓ Conformar una red en cada territorio focalizado con las familias del programa familias fuertes
- ✓ y lograr además una articulación institucional y sectorial que contribuyan al propósito del programa.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y MUNICIPIO DE ASTREA

FASE DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO:

Incluye las actividades de monitoreo, análisis e interpretación de los instrumentos aplicados en las primeras fases del programa para conocer su impacto en los participantes.

- ✓ Realizar pre test y post test con las familias priorizadas.
- ✓ Realizar seguimiento, asistencia técnica y evaluación por parte de la secretaria de salud al equipo que desarrollara el programa en cada sesión.
- ✓ Realizar seguimiento a las familias durante 9 meses después de implementado el programa como parte de la sostenibilidad.
- ✓ Evaluar el impacto del programe en el marco del comité municipal de reducción de sustancias psicoactivas y su impacto.